



OFERTA DE BECAS NACIONALES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA OTORGADAS POR FUNDACIÓN INSTITUTO ECUATORIANO DE ESTUDIOS OCCIDENTE

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA DOCENTES DE IMBABURA EN GOCE DE DERECHOS DE CIUDADANÍA ECUATORIANA

La Fundación Instituto Ecuatoriano de Estudios Occidente, denominada OCCITEC en su estatuto, es una organización de derecho privado, sin fines de lucro, con patrimonio propio y administración autónoma, domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, Ecuador. Entre sus antecedentes institucionales consta la aprobación de su estatuto el 14 de junio de 2025, la constancia emitida por el Ministerio de Gobierno el 15 de julio de 2026 certifica su inscripción en el Sistema Unificado de Organizaciones Sociales (SUIOS), con código 0000145830, y consigna el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-CZ1-2025-00697-R.

Su misión se orienta a promover el desarrollo académico, investigativo, cultural y social mediante la generación y difusión de conocimientos en historia, pensamiento crítico, educación, derechos humanos, medioambiente y desarrollo local, fortaleciendo la participación ciudadana y el diálogo plural. Su visión se proyecta hacia la consolidación de un espacio de investigación, formación y cooperación que articule a la sociedad civil, la academia y el Estado para contribuir al desarrollo de las comunidades.

Entre sus objetivos se encuentran desarrollar investigaciones interdisciplinarias sobre la realidad ecuatoriana, ejecutar programas de capacitación dirigidos a jóvenes, profesores/as, líderes comunitarios y actores sociales, fomentar el debate público e impulsar el voluntariado. En materia de cooperación, su estatuto contempla el establecimiento de alianzas con instituciones académicas, organismos internacionales y entidades gubernamentales, así como la posibilidad de operar internacionalmente previo cumplimiento de la normativa pertinente. Estos propósitos ofrecen una base para desarrollar iniciativas conjuntas de formación, investigación, intercambio de conocimientos y vinculación con la comunidad.

La Fundación Instituto Ecuatoriano de Estudios Occidente – OCCITEC, en el marco del proceso de cooperación nacional con el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, oferta 50 becas completas dirigidas a docentes que ejerzan actividades académicas en instituciones de educación superior públicas o autofinanciadas ubicadas en la provincia de Imbabura, para cursar programas de **capacitación del 20 de noviembre al 20 de diciembre del 2026**, de conformidad con las siguientes bases:

1. Objeto del Programa

1.1 Se convocan 50 becas completas destinadas a cubrir: los costos de inscripción y matrícula; el acceso a las sesiones de formación y al entorno virtual de aprendizaje; los materiales y recursos académicos digitales; el acompañamiento y la tutoría académica durante el proceso de capacitación; la evaluación de los resultados de aprendizaje; la emisión, por parte de la Fundación Instituto Ecuatoriano de Estudios Occidente – OCCITEC, del certificado de aprobación por 40 horas; y la entrega de la microcredencial en “Innovación Educativa y Metodologías Activas para la Educación Superior”, en formato digital verificable, del **curso** durante el período comprendido del **20 de noviembre al 20 de diciembre del 2026**.

1.2 El programa formativo objeto de beca es el siguiente:

Nro.	Nombre del curso	Certificado a otorgar	Fecha estimada de inicio de estudios	Fecha estimada de fin de estudios
1.	Innovación Educativa y Metodologías Activas para la Educación Superior	Certificado de aprobación- Microcredencial	20/11/2026	20/12/2026

2. Financiamiento y rubros de cobertura

NOMBRE DEL PROGRAMA	Nro. Créditos/ Horas	DURACIÓN	MODALIDAD DE ESTUDIOS	COSTOS REGULARES DEL PROGRAMA (*)	PORCENTAJE DE COBERTURA DE BECA (*)	COSTOS A SER CUBIERTOS POR LA PERSONA APLICANTE (CON BECA INCLUIDA)
Innovación Educativa y Metodologías Activas para la Educación Superior	40 horas	30 días	En línea	US\$ 576,00	100%	US\$ 0.00

(*) La Institución Oferente certifica que los costos regulares de los programas académicos incluidos en las presentes Bases han sido establecidos a través de normativas locales, políticas de precios institucionales, y/o normativas oficiales o gubernamentales del país de origen, que estos corresponden a los precios oficiales de venta al público y la información se encuentra publicada en la página web oficial de la universidad/instituto, si corresponde. Asimismo, se informa que el beneficio de becas otorgado en el marco de la cooperación que se mantiene con el MINEDEC, corresponde a una beca con cobertura del 100 % . www.occitec.org / www.aula.occitec.org.

RUBROS NO FINANCIADOS POR LA BECA: La beca no cubre gastos personales de movilización, alimentación, conectividad, adquisición de equipos tecnológicos ni otros costos no académicos cubiertos por el oferente.

3. Requisitos

3.1 Las personas interesadas deberán acreditar su vinculación actual como docente de una institución de educación superior perteneciente a la provincia de Imbabura y presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación debidamente completado en el enlace¹
2. Copia de la cédula de identidad emitido por la autoridad competente.
3. Hoja de vida resumida.
4. Certificado laboral actualizado o contrato laboral vigente que acredite el cargo de docencia en una IES de la provincia de Imbabura.
5. Carta de motivación de máximo una página, en la que expresen su interés en participar en el programa;
6. Carta de compromiso de asistencia, participación y culminación del proceso formativo, deberán disponer de un correo electrónico activo y, contar con acceso a internet y un dispositivo tecnológico que permita participar en las actividades académicas. Ver Anexo 1

La documentación presentada estará sujeta a verificación por parte de la Comisión de Becas del Instituto, responsable de comprobar el cumplimiento de los requisitos y evaluar las postulaciones conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

4. Criterios de adjudicación de la beca o metodología

La Fundación Instituto Ecuatoriano de Estudios Occidente adjudicará las 50 becas completas del Programa de Becas “Occidente 2026” mediante un proceso de verificación documental, evaluación y selección a cargo de la Comisión de Becas del Instituto. El procedimiento observará los principios de igualdad de oportunidades, transparencia, imparcialidad y pertinencia académica. Sus integrantes deberán declarar posibles conflictos de interés y abstenerse de intervenir en la evaluación de postulaciones respecto de las cuales se encuentren incursos en tales situaciones.

4.1. Recepción y verificación de postulaciones

Las solicitudes se recibirán a través del formulario electrónico oficial habilitado por OCCITEC hasta el 12 de noviembre de 2026. Consultas, dudas y soporte, se receptorán mediante el correo academico.occitec@gmail.com. La Fundación registrará la fecha y hora de recepción por el [link](#) de aplicaciones de “Google forms” y asignará un código a cada postulación para facilitar su seguimiento.

¹ Enlace de formulario: <https://forms.gle/LoPLAYUdmfaTT8T6A>



La Comisión de Becas del Instituto verificará que las personas postulantes cumplan los requisitos y presenten la documentación exigida. Cuando existan omisiones subsanables, se notificará al correo electrónico registrado y se concederá del **13 al 15 de noviembre de 2026** para completar o aclarar la información. La subsanación permitirá complementar solicitudes presentadas oportunamente, sin habilitar nuevas postulaciones después del cierre.

4.2. Evaluación y calificación

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
a. Vinculación actual como profesor/a de educación superior.	25
b. Motivación y pertinencia de la postulación.	20
c. Potencial de aplicación de los aprendizajes en una asignatura o carrera.	20
d. Docencia con poblaciones rurales, interculturales o grupos prioritarios.	15
e. Experiencia en innovación, investigación, vinculación o proyectos académicos.	10
f. Equidad territorial, intercultural y de género.	10
Total	100

La valoración se sustentará en los documentos de vinculación docente, la hoja de vida, la carta de motivación y las demás evidencias presentadas. La Comisión utilizará una rúbrica común, aprobada y publicada antes de la apertura de postulaciones, que detalle los parámetros para asignar los puntajes.

Para ser considerada elegible en el proceso de adjudicación, la persona postulante deberá alcanzar una calificación mínima de 70/100 puntos, tomando como referencia el umbral previsto en las bases del programa. Las becas se adjudicarán en orden descendente de calificación, hasta cubrir los 50 cupos disponibles. Alcanzar el puntaje mínimo no garantizará la adjudicación cuando el número de postulaciones elegibles supere los cupos ofertados.

4.3. Priorización y resolución de empates

Cuando dos o más postulantes obtengan la misma calificación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- Tendrán prioridad, en primer término, profesores/as vinculados a instituciones de educación superior ubicadas en el cantón Otavalo y,



posteriormente, profesores/as vinculados a instituciones ubicadas en los demás cantones de la provincia de Imbabura.

- b. Vinculación docente con instituciones públicas.
- c. Desarrollo de actividades académicas con poblaciones rurales o interculturales.
- d. No haber recibido anteriormente una beca de la Fundación.

Si el empate persiste, se considerará la fecha y hora en que la postulación haya quedado completa. Este registro se utilizará únicamente como criterio final de desempate.

4.4. Adjudicación y lista de espera

La Comisión de Becas de OCCITEC aprobará mediante acta los resultados de evaluación, la nómina de hasta 50 personas seleccionadas y la lista de espera, integrada por las personas postulantes elegibles que hayan alcanzado un mínimo de 70/100 puntos y que no resultaron adjudicadas. La lista de espera se organizará en orden descendente de calificación, aplicando, en caso de empate, los criterios de priorización previstos en el numeral 4.3 de estas bases.

4.5. Notificación de resultados

Los resultados se notificarán el 16 de noviembre de 2026, mediante comunicación individual enviada desde el correo institucional designado para la convocatoria al correo registrado por cada postulante. La comunicación indicará su condición de persona seleccionada, o de ser el caso no seleccionada; el puntaje obtenido; y las instrucciones que correspondan.

La Fundación publicará, además, el listado de personas seleccionadas y en espera en sus canales oficiales, utilizando códigos de postulación y evitando la divulgación de documentos de identidad u otra información personal innecesaria.

4.6. Aceptación y registro

Las personas seleccionadas deberán aceptar expresamente la beca del 17 al 18 de noviembre de 2026, hasta las 16h00, mediante respuesta al correo de notificación. Asimismo, deberán confirmar sus datos personales y ratificar el compromiso de asistencia, participación y culminación del curso.

La falta de aceptación dentro del plazo establecido o la renuncia escrita permitirá reasignar el cupo conforme al orden de la lista de espera. Las reasignaciones se notificarán el 19 de noviembre de 2026 y las personas convocadas deberán confirmar su aceptación hasta las 16h00 de ese mismo día.



La Fundación completará el registro ordinario de las personas beneficiarias hasta el 18 de noviembre de 2026. Excepcionalmente, el registro de las personas beneficiarias por reasignación podrá completarse el 19 de noviembre de 2026. OCCITEC remitirá la confirmación de matrícula, las credenciales de acceso al aula virtual, el horario y las orientaciones académicas antes del inicio de actividades, sin cobro de los componentes cubiertos por la beca.

5. Presentación de solicitudes

5.1. Forma de postulación

Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos y deseen acceder a una de las 50 becas completas del Programa de Becas “Occidente” deberán presentar su postulación mediante el formulario electrónico oficial habilitado por OCCITEC y remitir la documentación complementaria al correo institucional establecido en estas bases.:

- Completar el formulario de postulación habilitado en Google Forms, disponible en [<https://forms.gle/LoPLAYUdmfaTT8T6A>], consignando información completa, veraz y actualizada.
- Registrar un correo electrónico activo, que constituirá el medio para recibir comunicaciones sobre subsanación documental, resultados de selección, aceptación de la beca y registro académico.

La Fundación registrará la fecha y hora de recepción del formulario, verificará la recepción de los documentos y asignará un código a cada postulación. La presentación de la solicitud no garantizará la adjudicación de la beca, que estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, la evaluación y los criterios establecidos en el apartado 4 de estas bases.

5.2. Cronograma de postulación y adjudicación

Actividad	Fecha
Cierre de recepción de solicitudes y documentación	12 de noviembre de 2026
Verificación documental y subsanación de solicitudes presentadas oportunamente	Del 13 al 15 de noviembre de 2026
Evaluación y aprobación de resultados	16 noviembre de 2026
Notificación individual de resultados y publicación del listado correspondiente	16 noviembre de 2026
Aceptación expresa de la beca	Del 17 al 18 de noviembre de 2026, hasta las

Actividad	Fecha
	16h00, hora de Ecuador continental
Registro de personas beneficiarias que aceptaron dentro del plazo ordinario	Hasta el 18 de noviembre de 2026
Notificación de reasignaciones de cupos disponibles	19 de noviembre de 2026, después del cierre de aceptación
Aceptación y registro excepcional de personas beneficiarias por reasignación	19 de noviembre de 2026, antes del inicio de las actividades académicas
Desarrollo del curso	Del 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2026
Emisión de certificados y microcredenciales	21 de diciembre del 2026

Las notificaciones individuales se enviarán desde academico.occitec@gmail.com al correo registrado por cada postulante. Las personas seleccionadas deberán responder expresamente su aceptación y seguir las instrucciones de registro y acceso al aula virtual. La inscripción, matrícula y los componentes académicos comprendidos en la cobertura de la beca no tendrán costo para las personas beneficiarias.

6. Aceptación de las bases

6.1. Aceptación y veracidad de la información

La presentación de la postulación implica la lectura y aceptación íntegra de estas bases, así como la declaración de que la información y documentación proporcionadas son verdaderas. La postulación no genera derecho automático a la beca, cuya adjudicación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, al proceso de evaluación y a la disponibilidad de cupos.

6.2. Modificación de plazos

La Fundación Instituto Ecuatoriano de Estudios Occidente podrá ampliar los plazos establecidos en la convocatoria por razones académicas, técnicas u operativas debidamente justificadas. Las modificaciones se comunicarán oportunamente mediante los canales oficiales de difusión y al correo electrónico registrado por las personas postulantes, indicando las nuevas fechas y sus efectos sobre las actividades posteriores del cronograma.

6.3. Reprogramación o cancelación del curso

Si el curso debiera reprogramarse o cancelarse por circunstancias justificadas, la Fundación notificará a las personas postulantes y beneficiarias, explicando las razones y las medidas adoptadas. Cuando exista una propuesta



de reprogramación, las personas seleccionadas podrán aceptar las nuevas fechas o renunciar a la beca sin penalización.

6.4. Aceptación expresa y formalización de la beca

Las personas seleccionadas deberán aceptar expresamente la beca y completar su registro dentro de los plazos establecidos en la notificación. La falta de aceptación o la renuncia escrita permitirá disponer del cupo y reasignarlo a una persona de la lista de espera que cumpla los requisitos y el puntaje mínimo, respetando el orden de calificación y los criterios de desempate.

6.5. Participación y aprobación del curso

Las personas beneficiarias deberán asistir y participar en las actividades académicas, presentar los trabajos obligatorios y cumplir las condiciones de evaluación. Para aprobar el curso y recibir el certificado de aprobación y la microcredencial, las personas beneficiarias deberán alcanzar una calificación final mínima de 70/100 puntos, cumplir al menos el 80% de asistencia a las actividades sincrónicas obligatorias, entregar las actividades académicas requeridas, aprobar el proyecto final y observar las normas de integridad académica.

La adjudicación de la beca y la matrícula no garantizan la aprobación del curso ni la emisión de estas certificaciones.

6.6. Renuncia, abandono y reprobación

La persona beneficiaria que no pueda iniciar o continuar el curso deberá comunicarlo por escrito a academico.occitec@gmail.com, indicando los motivos. La Comisión de Becas del Instituto analizará las circunstancias comunicadas y dejará constancia de la decisión correspondiente.

El abandono injustificado podrá dar lugar a la terminación de la beca. La reprobación o el incumplimiento de los requisitos académicos impedirá obtener el certificado de aprobación y la microcredencial. Los cupos liberados podrán reasignarse cuando el avance del curso permita a la nueva persona beneficiaria cumplir íntegramente las exigencias académicas.

6.7. Integridad académica

La falsedad documental, la suplantación de identidad, el plagio, el fraude académico y el uso indebido de las plataformas podrán dar lugar a la exclusión del proceso o a la terminación de la beca. Antes de adoptar una decisión, la Comisión de Becas del Instituto comunicará los hechos a la persona involucrada y le permitirá presentar las aclaraciones y evidencias correspondientes. La decisión deberá quedar fundamentada y registrada.



6.8. Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Becas del Instituto y las autoridades competentes de la Fundación, conforme a los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad, razonabilidad y pertinencia, y se comunicarán a las personas involucradas.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias de la beca

Las personas beneficiarias de las becas contempladas en esta oferta quedan obligadas a destinar la beca exclusivamente a la finalidad para la cual fue concedida, esto es, cursar el programa formativo.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

7.1. Formalizar la aceptación y el registro. Aceptar expresamente la beca dentro del plazo comunicado, confirmar sus datos y completar el registro académico conforme a las instrucciones de la Fundación.

7.2. Cumplir la asistencia y participación. Registrar una asistencia mínima del **80%** a las sesiones programadas y participar activamente en talleres, foros, tutorías y demás actividades previstas para el curso de **40 horas académicas**.

7.3. Cumplir los requisitos de aprobación. Obtener una calificación mínima de **70/100 puntos**, entregar las actividades obligatorias y aprobar el proyecto final de innovación educativa, conforme al cronograma y los criterios de evaluación comunicados. El cumplimiento de estas condiciones y de la asistencia mínima será indispensable para recibir el certificado de aprobación y la microcredencial.

7.4. Observar las disposiciones institucionales. Cumplir las normas académicas, las instrucciones de uso del aula virtual [Ver anexo 2] y las disposiciones de convivencia aplicables al programa. Mantener un trato respetuoso hacia profesores/as, participantes y personal de la Fundación, sin discriminación, acoso ni otras conductas que afecten el desarrollo de las actividades.

7.5. Actuar con integridad académica. Presentar trabajos de autoría propia, reconocer las fuentes utilizadas y abstenerse de incurrir en plagio, suplantación, falsificación de información, uso de IA sin referencia de fuentes, o fraude académico. Cuando se autorice el uso de inteligencia artificial, declararlo y utilizarlo conforme a las orientaciones profesor/a, con revisión crítica de los contenidos.

7.6. Disponer de los medios necesarios. Contar con conexión a internet y un dispositivo tecnológico que permita participar en la formación en línea. Custodiar sus credenciales de acceso y utilizar responsablemente las plataformas y los

recursos académicos.

7.7. Mantener comunicación oportuna. Revisar regularmente el correo electrónico registrado y el aula virtual. Comunicar a academico.occitec@gmail.com cualquier cambio de datos o situación que afecte su asistencia, participación o continuidad. La renuncia deberá presentarse por escrito.

7.8. Participar en el seguimiento. Responder las encuestas de satisfacción y los instrumentos de seguimiento del programa, e informar, cuando se solicite, sobre la aplicación de los aprendizajes y del proyecto de innovación educativa.

7.9. Asumir los gastos no cubiertos. Cubrir los gastos personales de conectividad, equipos tecnológicos, movilización, alimentación y otros costos no académicos que pudieran generarse. La beca cubre el **100% de la inscripción, matrícula y demás componentes académicos previstos en las bases**, por lo que estos rubros no generarán pagos a cargo de la persona beneficiaria.

8. Datos de contacto para más información:

Nombre: Juan Pablo Bustos Rivera

Cargo/Función: Secretario

Correo: academico.occitec@gmail.com

Teléfono: 0999068404

Horario de atención telefónica: 08h00 a 16h00

Suscribe,



Nicolás Sebastián Guzmán López

Representante Legal

Fundación Instituto Ecuatoriano de Estudios Occidente

CC: 1004549455



Anexo 1 .- Carta de compromiso de asistencia, participación y culminación.

CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Yo, [**Nombres y Apellidos**] en calidad de participante del programa de capacitación desarrollado por la Fundación Instituto Ecuatoriano de Estudios Occidente – OCCITEC, en el marco de convenios o acuerdos de cooperación con instituciones u organizaciones sociales, declaro conocer y aceptar las condiciones del proceso formativo.

Me comprometo a:

1. Participar de manera activa, responsable y respetuosa en las actividades programadas.
2. Cumplir con las tareas, evaluaciones, proyectos y demás actividades académicas requeridas.
3. Mantener un comportamiento ético, basado en la integridad académica, el respeto, la no discriminación y la adecuada convivencia.
4. Cumplir la normativa aplicable, las disposiciones institucionales de OCCITEC y las condiciones establecidas en el convenio o programa de capacitación.
5. Utilizar responsablemente los recursos, plataformas y materiales proporcionados durante el curso.
6. Autorizar el tratamiento de mis datos personales exclusivamente para la gestión, ejecución, seguimiento, evaluación y certificación del curso, los cuales podrán conservarse por un período máximo de dos (2) años posteriores a su finalización, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

Declaro que he leído, comprendido y aceptado íntegramente el contenido de esta carta y las responsabilidades derivadas de mi participación.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Firma: _____

Nombre completo: _____

Número de cédula: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

La suscripción podrá realizarse mediante una de las siguientes modalidades:

- Firma electrónica/digital, utilizando el aplicativo oficial **FirmaEC**; el documento firmado deberá cargarse en formato PDF.
- Firma manuscrita, realizada preferentemente con esferográfico de **tinta azul**; posteriormente el documento deberá escanearse y cargarse en formato PDF.
- Cuando no sea posible utilizar firma electrónica, deberá imprimirse, firmarse físicamente, escanearse y cargarse el archivo correspondiente en formato PDF.

Anexo 2. INSTRUCCIONES DE USO DEL AULA VIRTUAL

Programa de Becas OCCIDENTE

Las personas beneficiarias deberán ingresar al aula virtual de OCCITEC utilizando las credenciales asignadas y desarrollar las actividades previstas en cada módulo dentro de los plazos establecidos.

1. Desarrollo de los módulos

Cada participante deberá revisar y completar progresivamente los contenidos habilitados en el aula virtual. Según la estructura del curso, las actividades pueden incluir:

- Lecciones y contenidos de estudio.
- Materiales y fichas resumen.
- Actividades interactivas o de gamificación.
- Participación en foros académicos.
- Clases virtuales programadas.
- Actividades prácticas y tareas.
- Evaluaciones y proyectos establecidos en cada módulo.

2. Evaluación de cada módulo

Al finalizar cada módulo, el participante deberá rendir un examen estructurado, destinado a verificar la comprensión y aplicación de los contenidos desarrollados.

La plataforma registrará el cumplimiento y los resultados obtenidos en las evaluaciones correspondientes.

3. Participación y cumplimiento

Para mantener la condición de beneficiario/a y acceder a la certificación final, se deberá:

- Cumplir con las actividades obligatorias del aula virtual.
- Participar en las actividades académicas establecidas.
- Rendir los exámenes correspondientes a cada módulo.
- Presentar los trabajos, actividades y proyecto final cuando corresponda.

- Mantener una conducta ética y respetar las normas de integridad académica.
- Cumplir los parámetros de asistencia, participación y calificación establecidos en las bases de la beca.

4. Proyecto y cierre del programa

El participante deberá completar el módulo correspondiente al Proyecto, así como las actividades finales definidas por OCCITEC. El aula incorpora este componente antes de la sección de certificación.

5. Generación de la microcredencial

Una vez concluido el programa, la microcredencial se generará únicamente para las personas que hayan cumplido integralmente los parámetros establecidos en la beca, incluyendo:

- cumplimiento de las actividades obligatorias;
- aprobación de los exámenes de los módulos;
- cumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia establecido;
- obtención de la calificación mínima requerida;
- aprobación del proyecto o actividad final;
- cumplimiento de las normas de integridad académica.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado a través de los registros del aula virtual antes de habilitar la microcredencial digital.

6. Responsabilidad del participante

Es responsabilidad de cada beneficiario/a revisar periódicamente el aula virtual, verificar las fechas de entrega, mantener actualizados sus datos y comunicar oportunamente cualquier dificultad técnica o académica que pueda afectar su participación.

Importante: La matrícula y participación en el curso no implican automáticamente la obtención de la microcredencial; esta se emitirá únicamente cuando se evidencie el cumplimiento de los requisitos académicos y de los parámetros establecidos en el programa de becas.